



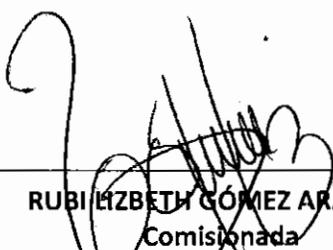
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:30 horas del día 16 de febrero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. "

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

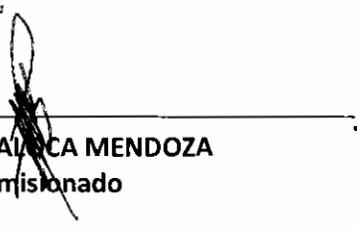

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

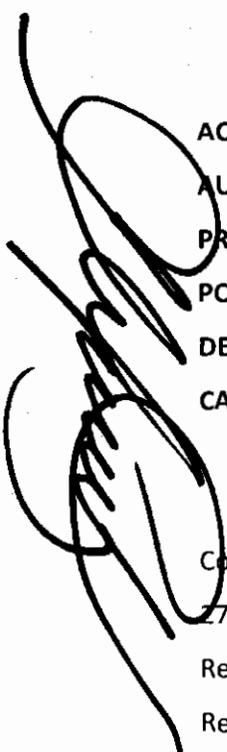

RUBI ELIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado



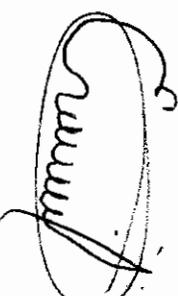
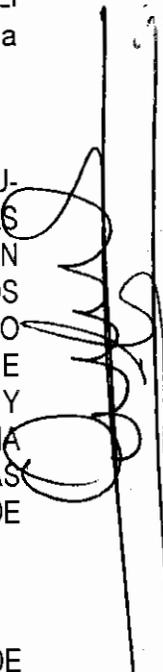

FABIAN CALANCA MENDOZA
Comisionado



ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 173 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

- 
1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
 2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
 3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/28/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."
 4. Que en fecha 23 de octubre del año 2014, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/44/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE
- 
- 



ACU-CECEN/02/179/2016

CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".
6. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
7. Que con fecha 30 de diciembre del 2015 se ingresó a este Órgano Electoral un oficio al que le correspondió como número de folio 4757 mediante cual se ingresa la Convocatoria para la celebración del Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el próximo 02 de enero de 2016, en primera convocatoria a las 15:00 hrs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hrs en las instalaciones del Hotel Holyday Inn, ubicado en Blvd. Paseo de los héroes N° 18818, Zona Rio C.P. 22320, Tijuana Baja California.
8. Que en fecha 30 de diciembre, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/689/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
9. Que en fecha 02 de Enero del año 2016 esta Comisión Electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/01/695/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
10. Que tal y como lo establece el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Legislativo así como sus 5 Ayuntamientos.
11. Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 02 de Diciembre 2015, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal en el Estado de Baja California
12. Que en fecha 15 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PORPORCIONAL ASI COMO



ACU-CECEN/02/179/2016

PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

13. Que en fecha Que en fecha 19 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "ACUERDO ACU-CECEN/01/056/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, RÉGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO QUE RESPECTA A LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN
14. Que en fecha 8 de Febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral al cual se le signo el número de folio 0412 para la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal en el Estado de Baja California.
15. Que con fecha 15 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/0171/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"
16. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, con las facultades atribuidas, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a) y e), SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGISDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Revolución Democrática en el estado de **BAJA CALIFORNIA** se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos a **Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, Presidentes Municipales y Sindicos y Regidores por el principio de mayoría relativa**, para el proceso electoral ordinario que se llevará a cabo en el año 2016 en esta entidad federativa. El registro se efectuará en el domicilio Av. de los árboles, local 7 y 8, Col. La Mesa y de manera supletoria ante la Comisión Electoral en C. Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.

		FOLIO		
HORA		FECHA		
		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)
TIPO DE ELECCION				
ESTADO	BAJA CALIFORNIA			
FIRMA SOLICITANTE				
TELEFONO SOLICITANTE	CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN				
OBSERVACIONES				

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su
los efectos legales a que haya lugar.



Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

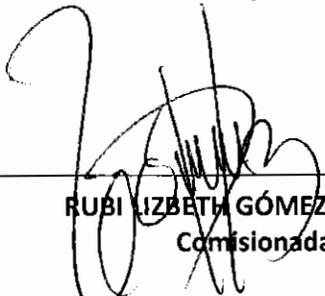
Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de BAJA CALIFORNIA, para los efectos legales a que haya lugar.

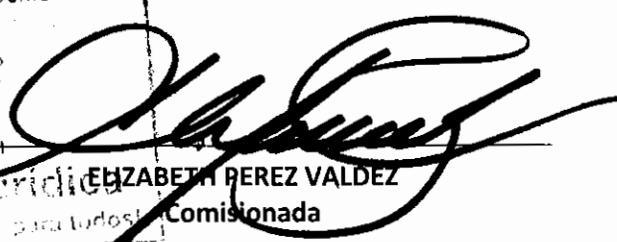
Publíquese.- En los estrados electrónicos de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org y en la página electrónica de nuestro Partido para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

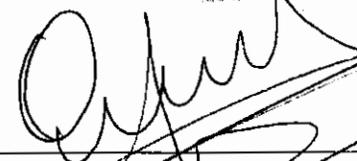
México, Distrito Federal, a 16 de febrero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

 RUBI ELIZABETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

 ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

 SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

 FABIAN CALVO MENDOZA
Comisionado